



COMUNA DE EL SOLAR

ORDENANZA N° 135/2025
EXPTE. N°

CC.-

EL SOLAR, 24 DE ABRIL DE 2025.-

VISTO:

Proyecto de Ordenanza enviado por el presidente al concejo comunal para su tratativa;

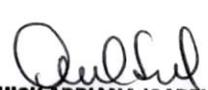
CONSIDERANDO:

Que la necesidad de otorgarle a la ciudadanía la continuidad en los procesos educativos requiere una acción orientada y coordinada con profesionales para lograr cumplir con dicha función y es un objetivo propio de esta Comuna.

Que la prosecución de las capacitaciones en los perfiles de "Auxiliar en Instalaciones Eléctricas" y "Operario Informático Básico" regulados en la resolución 4848/14 del Consejo General de Educación genera estipendios que afecten el desarrollo Comunal en otras áreas permitiendo un correcto control de la ejecución del convenio.

Que el artículo 25 inciso K de la Ley Provincial N° 10644 dispone y faculta a este Consejo Comunal a "Aprobar los Convenios que sean suscriptos por el Presidente Comunal y los distintos Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Comunales" por lo que la autorización efectuada con posterioridad a la suscripción de los convenios de comodato gratuito, no invalida la decisión tomada por el Organismo


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.821
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANA ROSANA L.
24.774.268
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSATE LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ULRICH NÉSTOR DARIO
17.928.982
VOCAL COMUNA EL SOLAR

Ejecutivo Comunal. Debiendo este Consejo posteriormente autorizar o denegar el mismo.

Que en relación a la trascendencia e importancia de los derechos garantizados se procede a la aprobación del convenio suscripto por el Presidente Comunal con la Coordinación Departamental de Jóvenes y Adultos perteneciente al Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos en fecha 17 de Marzo del año 2025 que son adjuntados a la presente ordenanza.

Por ello se dicta, sanciona y aprueba la presente ordenanza.

**EL CONCEJO COMUNAL DE EL SOLAR SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.-: Autorícese y ratifíquese la suscripción de los convenios de comodato por parte de la Comuna con la Coordinación Departamental de Jóvenes y Adultos perteneciente al Consejo General de Educación de la provincia de Entre Ríos, en fecha 17 de Marzo del año 2025.

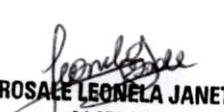
ARTICULO 2º.-: Comuníquese, publíquese, regístrese, elévese y archívese.-


SCHREINER CRISTIAN FABIAN
30.621.994
PRESIDENTE COMUNAL


SCHICK ADRIANA ISABEL
21.424.621
VOCAL COMUNA EL SOLAR


LLANA ROSANA L.
24.774.268
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROMERO PAMELA SOLEDAD
31.384.501
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ROSALÉ LEONELA JANET
34.678.333
VOCAL COMUNA EL SOLAR


ULRICH NÉSTOR DARIO
17.928.982
VOCAL COMUNA EL SOLAR